



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONDominio CAMPO CLUB LA FUENTE
DEMANDADA:	GLORIA INÉS GARCÍA CASTRO
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2018-00177-00

Por ser procedente se accede al decreto de la medida cautelar de **EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN** de los dineros que posea la demandada, por cualquier concepto, en la entidad financiera NEQUI.

La medida se limita a la suma de \$12.000.000, correspondientes al valor aproximado del crédito y las costas, más el cincuenta por ciento, con observancia del numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.

Para la efectividad de la anterior medida se oficiará al gerente de la entidad financiera relacionada, para que deposite los dineros retenidos a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 634012042001 del Banco Agrario de Colombia y el oficio donde se informe sobre la viabilidad o inviabilidad de la medida deberá contener el número del radicado del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
5 de mayo de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde1c65f2387706786a379a55773e0658313aa36c1676e2cc443a5bc7f70165f**

Documento generado en 04/05/2023 04:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>